

Bogotá D.C., viernes 20 de mayo de 2022

Señor

FERCHO DURANGO

Redes sociales

Twitter: @elnegrodurango

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120054642 del 17 de mayo de 2022. SDQS 1923682022 – Intervención Calle 156 entre Avenida Carrera 7 y Avenida Carrera 9

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “¿Para cuándo la 156 entre carreras 7ma y 9na en @alcaldiausaquen ?” (sic)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // UPZ: USAQUÉN

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | SECCIÓN VIAL | RUTAS SITP | OBSERVACIONES |
|-------------------------|--------|-------|-------|--------------|------------|---|
| 1003005 A 1002671 | CL 156 | AK 7 | AK 9 | VARIOS | SI | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

No obstante, teniendo en cuenta la importancia de este tipo de corredores viales, el tramo mencionado se encuentra dentro del proceso de revisión para evaluar la posibilidad de, a futuro, incluir algunos de los segmentos que lo conforman dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, de acuerdo con el proceso de Priorización de la Entidad y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica su intervención inmediata.

Vale la pena mencionar, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)”



3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)."

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición que no cuenten con reserva por parte de otra Entidad, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20221120054642)

| | | |
|---|---|--|
| Documento 20221200042601 firmado electrónicamente por: | | |
| LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co | Fecha firma: 24-05-2022 08:51:10 |
| Revisado por: | HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co | |
|  0010a37cfe51db10e1ce49d753b9256f86afe990a4d14690f6cdbbf80467aead Codigo de Verificación CV: a1029 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | | |